

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

Res. Nro. **234 / 2019**

EE 2018-05-013-571

Montevideo,

**14 MAYO 2019**

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 44/2018 cuyo objeto es la contratación correspondiente para cubrir el Servicio de limpieza de vidrios y espejos para la Sala de Esparcimiento Punta Shopping, la cual se halla ubicada en la calle Avda. Roosevelt, Parada 7 esq. Los Alpes Punta del Este, Departamento de Maldonado;

**RESULTANDO:** 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012), así como también se comunicó a las guías especializadas conforme surge de fs. 82 a 84;

2) que con fecha 21 de febrero de 2019 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado 3 ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fojas 85, a saber **ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL, CLEANNET URUGUAY S.A., y DIRENNA CARDOZO DIEGO EMILIANO;**

3) que realizado el estudio primario del procedimiento y de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de aspectos formales contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el presente llamado, se desprende que la empresa Diego Direnna Cardozo presentó su oferta en línea, pero no adjunto los requisitos sustanciales exigidos en el Art. 2 del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que no es posible evaluar su oferta;

5) que de acuerdo al estudio realizado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, de las dos ofertas válidas, en base a lo

establecido en el Artículo 14 del P.C.P., se obtuvieron los puntajes lucientes en el cuadro de folios 157;

6) que la empresa CLEANNET URUGUAY S.A., quien obtuvo el mayor puntaje, se encuentra en estado activo en RUPE, tal cual surge a folios 156;

7) que en base a lo antedicho, el Departamento Adquisiciones y Suministro a través de su dictamen emitido a fojas 157 y su vta., aconsejan adjudicar el objeto de la presente licitación (*Contratación del Servicio de limpieza de vidrios y espejos para el local de la Sala de Esparcimiento Punta Shopping*) a la empresa **Cleannet Uruguay S.A.**, por un importe mensual de \$ 22.911,60 iva incluido y monto Anual de \$ 274.939,20 impuestos incluidos;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expresado;

#### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

##### **RESUELVE:**

1) **ADJUDICAR:** a la firma **CLEANNET URUGUAY S.A.**, RUT N° 216667550010, el objeto de la Licitación Abreviada N° 44/2018 (*Contratación del Servicio de limpieza de vidrios y espejos para el local de la Sala de Esparcimiento Punta Shopping*) por un **importe mensual de \$ 22.911,60 impuestos incluidos** (pesos uruguayos veintidós mil novecientos once con 60 centésimos impuestos incluido);

Total anual: \$ 274.939,20 impuestos incluidos (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve con veinte centésimos) impuestos incluidos.

**Monto total a pagar por el plazo contractual mas sus prórrogas: \$ 824.817,60** (ochocientos veinticuatro mil ochocientos diecisiete con sesenta centésimos) impuestos incluidos.-

2) **ESTABLECER**: que el plazo de la presente contratación será de un año a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato. Las obligaciones emergentes del presente así como el cómputo del plazo quedan suspendidos hasta el día siguiente al de la finalización del plazo del contrato actualmente vigente, si ese fuera el caso.- El mismo podrá ser prorrogado por dos períodos anuales más a opción exclusiva de esta Dirección General, *la que - en caso de hacer uso de las mismas - lo comunicará por telegrama colacionado u otro medio igualmente auténtico con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo o su eventual prórroga*, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.7 del respectivo Pliego de Condiciones Particulares.


3) **DETERMINAR**: que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278, tal cual emerge de la afectación preventiva del gasto luciente a fojas 55-

4) **MANIFESTAR**: que, en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo previsto en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.-

5) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

6) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **PROSIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo, remisión a la Sala de Esparcimiento Punta Shopping del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado. Luego, **REMITASE** al Área de Administración General para su posterior registro de contrato.-

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y Sala de Esparcimiento Punta Shopping. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia de la Sala de Esparcimiento Punta Shopping. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-

  
DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS  
ANTHONY JAVIER CHA  
DIRECTOR GENERAL